
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2010**

PARTIDA 06

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	58.683.790
05	Transferencias Corrientes	10.641.327
07	Ingresos de Operación	785.724
08	Otros Ingresos Corrientes	219.360
09	Aporte Fiscal	54.515.986
11	Venta de Activos Financieros	-7.478.607
	GASTOS	58.683.790
21	Gastos en Personal	25.859.828
22	Bienes y Servicios de Consumo	8.021.229
24	Transferencias Corrientes	22.328.576
25	Integros al Fisco	4.798
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.335.710
34	Servicio de la Deuda	133.649

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	182.292
07	Ingresos de Operación	34
08	Otros Ingresos Corrientes	841
09	Aporte Fiscal	166.692
11	Venta de Activos Financieros	13.351
12	Recuperación de Préstamos	250
14	Endeudamiento	1.124
	GASTOS	182.292
21	Gastos en Personal	91.488
22	Bienes y Servicios de Consumo	45.844
23	Prestaciones de Seguridad Social	600
24	Transferencias Corrientes	37.724
29	Adquisición de Activos No Financieros	4.736
31	Iniciativas de Inversión	1.350
32	Préstamos	250
33	Transferencias de Capital	300

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010**Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores**

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	Instituto Antártico Chileno	Agencia de Cooperación Internacional de Chile
	INGRESOS	19.607.720	22.162.938	7.672.007	2.806.304	6.434.821
05	Transferencias Corrientes	840.210	9.801.117	-	-	-
07	Ingresos de Operación	222.950	562.774	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	195.709	-	4.281	14.257	5.113
09	Aporte Fiscal	19.189.061	18.437.444	7.667.726	2.792.047	6.429.708
11	Venta de Activos Financieros	-840.210	-6.638.397	-	-	-
	GASTOS	19.607.720	22.162.938	7.672.007	2.806.304	6.434.821
21	Gastos en Personal	12.524.573	9.465.123	1.353.825	933.671	1.582.636
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.791.733	3.287.988	413.405	260.715	267.388
24	Transferencias Corrientes	1.214.766	9.128.276	5.878.056	1.583.297	4.524.181
25	Integros al Fisco	-	4.798	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.076.648	143.104	26.721	28.621	60.616
34	Servicio de la Deuda	-	133.649	-	-	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
	INGRESOS	150.652	31.640
07	Ingresos de Operación	34	-
08	Otros Ingresos Corrientes	841	-
09	Aporte Fiscal	148.027	18.665
11	Venta de Activos Financieros	1.500	11.851
12	Recuperación de Préstamos	250	-
14	Endeudamiento	-	1.124
	GASTOS	150.652	31.640
21	Gastos en Personal	78.159	13.329
22	Bienes y Servicios de Consumo	35.211	10.633
23	Prestaciones de Seguridad Social	600	-
24	Transferencias Corrientes	30.726	6.998
29	Adquisición de Activos No Financieros	4.356	380
31	Iniciativas de Inversión	1.350	-
32	Préstamos	250	-
33	Transferencias de Capital	-	300

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Secretaría y Administración General y
Servicio Exterior (01, 02)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		19.607.720	150.652
	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		840.210	
		Del Gobierno Central		840.210	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		840.210	
07		INGRESOS DE OPERACION		222.950	34
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		195.709	841
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		132.129	
	99	Otros		63.580	841
09		APORTE FISCAL		19.189.061	148.027
	01	Libre		19.189.061	148.027
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-840.210	1.500
	03	Operaciones de Cambio		-840.210	1.500
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
		GASTOS		19.607.720	150.652
21		GASTOS EN PERSONAL	03	12.524.573	78.159
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.791.733	35.211
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			600
	03	Prestaciones Sociales del Empleador			600
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.214.766	30.726
	03	A Otras Entidades Públicas	05	1.211.254	13.004
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	06		12.304
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		123.793	
	039	Programa de Reuniones Internacionales	07	258.028	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		81.933	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		77.600	
	610	Programa Innovación en Política Exterior			350
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			350
	616	Secretaría Pro Tempore Grupo de Río	07	507.500	
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		162.400	
	07	A Organismos Internacionales		3.512	17.722
	001	Organismos Internacionales	08, 09	3.512	17.722
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.076.648	4.356
	02	Edificios		2.024.907	1.500
	04	Mobiliario y Otros		51.741	432
	06	Equipos Informáticos			1.009
	07	Programas Informáticos			1.118
	99	Otros Activos no Financieros			297
31		INICIATIVAS DE INVERSION			1.350
	02	Proyectos			1.350
32		PRESTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye gastos por \$ 153.588 miles y US\$ 203 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el exterior y US\$ 60.000 para el Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales.		
03	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	1.063
b)	Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	177.138
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	10.430
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	457.386
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	35
	– Miles de \$:	585.617
	Incluye hasta 20 personas titulares de cargos de la Planta del Servicio Exterior que desempeñen labores en el país y 2 personas que detenten los cargos de Agente y Coagente titulares ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya.		
f)	El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2010, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.		
g)	En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N° 313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.		
04	Incluye :		
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	64.343
b)	US\$ 1.000 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.		
c)	Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.		
05	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.		
06	Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados. De este monto se destinarán \$ 840.210 miles o su equivalente en dólares, para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Además incluye US\$ 9.892 miles para la preparación y operación de la participación de Chile en la Expo Shanghai 2010.		
07	Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización y desarrollo de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios.		

- 08 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.
- 09 La Secretaría deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional, la justificación de hacerlo y las actividades que se contribuye a financiar con esos recursos. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al del término del respectivo trimestre.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (01)**

PARTIDA	:	06
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
07		INGRESOS		15.051.133	14.148
09		INGRESOS DE OPERACION		562.774	
		APORTE FISCAL		14.102.983	13.712
	01	Libre		13.969.334	13.712
	03	Servicio de la Deuda Externa		133.649	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		385.376	-688
	03	Operaciones de Cambio		385.376	-688
14		ENDEUDAMIENTO			1.124
	02	Endeudamiento Externo			1.124
		GASTOS		15.051.133	14.148
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	5.769.330	8.589
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.002.137	2.807
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.069.608	2.236
	01	Al Sector Privado		5.266.413	
	003	Fundación Imagen de Chile		5.266.413	
	03	A Otras Entidades Públicas	05	2.803.195	2.236
	552	Certificación de Origen	06	562.774	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.681.877	1.780
	557	Defensa Comercial	07	107.879	20
	559	Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON	08	450.665	436
25		INTEGROS AL FISCO		4.798	
	01	Impuestos		4.798	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		71.611	216
	04	Mobiliario y Otros			42
	05	Máquinas y Equipos			27
	06	Equipos Informáticos		28.737	57
	07	Programas Informáticos		42.874	90
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	062	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		133.649	
	02	Amortización Deuda Externa		90.351	
	04	Intereses Deuda Externa		41.338	
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		1.960	

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	336
	No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	120.785

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional – Miles de \$:	2.777
d) Convenios con personas naturales – Miles de \$:	53.402
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: – N° de personas	:	49
– Miles de \$:	662.719
f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2010, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.		
g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.		
03 Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.		
04 Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 – Miles de \$:	26.751
05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales. Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2010, se aprobarán por Resolución del Servicio.		
06 Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.		
07 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.		
08 Para los fines y actividades que contempla el Convenio de Préstamo BID N° 1621/OC-CH.		

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Promoción de Exportaciones**

PARTIDA	:	06
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		7.111.805	17.492
	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.801.117	
		Del Gobierno Central		9.801.117	
	001	Subsecretaría de Agricultura		9.477.738	
	004	CORFO		323.379	
09		APORTE FISCAL		4.334.461	4.953
	01	Libre		4.334.461	4.953
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-7.023.773	12.539
	03	Operaciones de Cambio		-7.023.773	12.539
		GASTOS		7.111.805	17.492
21		GASTOS EN PERSONAL	01	3.695.793	4.740
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.285.851	7.826
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.058.668	4.762
	01	Al Sector Privado		1.058.668	4.762
	607	Proyectos y Actividades de Promoción	03	1.058.668	4.762
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		71.493	164
	04	Mobiliario y Otros		8.402	51
	05	Máquinas y Equipos		9.324	16
	06	Equipos Informáticos		43.071	37
	07	Programas Informáticos		10.696	60

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 115
No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas.
 - b) Horas extraordinarias año : 10.936
– Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 169.166
– Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales : 1.348.650
– Miles de \$
- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 : 22.462
– Miles de \$
- 03 De la asignación asociada a esta glosa se destinará a lo menos \$ 131.567 miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Programas de Mejoramiento de la Competitividad, aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo o los directorios de las Corporaciones, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, en el ámbito de cada Institución participante.

A más tardar el 31 de marzo de 2010 se deberá suscribir un Convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia o del Director de la Corporación, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, y el Servicio participante, en el cual se establecerán las iniciativas, proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2010 y que sean pertinentes con la Agenda Regional de Desarrollo Productivo y/o los Programas de Mejoramiento de la Competitividad.

Los convenios que se celebren con cargo a esta asignación durante el año 2010, se aprobarán por Resolución del Servicio.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)**

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		7.672.007
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.281
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.281
09		APORTE FISCAL		7.667.726
	01	Libre		7.667.726
		GASTOS		7.672.007
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.353.825
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	413.405
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.878.056
	03	A Otras Entidades Públicas	04	5.878.056
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites		5.878.056
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		26.721
	06	Equipos Informáticos		4.023
	07	Programas Informáticos		22.698

GLOSAS :

- | | | | |
|----|--|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | : | 9 |
| 02 | Incluye : | | |
| a) | Dotación máxima de personal | : | 55 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | | |
| b) | Horas extraordinarias año | | |
| | – Miles de \$ | : | 2.883 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | | |
| | – Miles de \$ | : | 56.984 |
| d) | Convenios con personas naturales | | |
| | – Miles de \$ | : | 3.524 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | | |
| | – N° de personas | : | 5 |
| | – Miles de \$ | : | 22.685 |
| 03 | Incluye : | | |
| a) | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | |
| | – Miles de \$ | : | 7.413 |
| b) | \$ 258.703 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863 | | |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales. | | |

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Instituto Antártico Chileno (01)**

PARTIDA : 06

CAPITULO : 04

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.806.304
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		14.257
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		11.298
	99	Otros		2.959
09		APORTE FISCAL		2.792.047
	01	Libre		2.792.047
		GASTOS		2.806.304
21		GASTOS EN PERSONAL	02	933.671
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	260.715
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.583.297
	03	A Otras Entidades Públicas		1.583.297
	041	Consejo de Política Antártica	04	1.006.792
	044	Feria Antártica Escolar		78.155
	045	Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	05	188.063
	046	Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	06	305.212
	047	Tesis Antárticas		5.075
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		28.621
	04	Mobiliario y Otros		13.725
	05	Máquinas y Equipos		1.372
	06	Equipos Informáticos		10.846
	07	Programas Informáticos		2.678

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	44
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	3.878
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	18.113
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	49.526
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	1
	– Miles de \$:	2.777
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	5.863
04	Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica, en directa relación con la operación, mantención y desarrollo de actividades en la Antártica, incluidos los gastos de las expediciones científicas que se determinen. Con cargo a este programa se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal a honorarios y viáticos asociados direc-		

tamente a su objetivo, además de los gastos inherentes a la mantención y reparación de bases antárticas. El procedimiento para asignar estos recursos se establecerá mediante decreto supremo de RR.EE., el que deberá incluir los criterios de asignación, los proyectos y actividades a desarrollar y los procedimientos de control para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

- 05 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Agencia de Cooperación Internacional
de Chile (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		6.434.821
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.113
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.484
	99	Otros		629
09		APORTE FISCAL		6.429.708
	01	Libre		6.429.708
		GASTOS		6.434.821
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.582.636
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	267.388
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.524.181
	01	Al Sector Privado	04	4.524.181
	548	Proyecto de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo	05	4.331.331
	610	Cooperación Chile-Unión Europea 2007-2013		192.850
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		60.616
	04	Mobiliario y Otros		4.218
	06	Equipos Informáticos		15.005
	07	Programas Informáticos		41.393

GLOSAS :

- | | | | |
|----|--|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | : | 1 |
| 02 | Incluye : | | |
| | a) Dotación máxima de personal | : | 78 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | | |
| | b) Horas extraordinarias año | | |
| | – Miles de \$ | : | 6.883 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | | |
| | – Miles de \$ | : | 6.543 |
| | d) Convenios con personas naturales | | |
| | – Miles de \$ | : | 82.836 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | | |
| | – N° de personas | : | 4 |
| | – Miles de \$ | : | 24.969 |
| 03 | Incluye : | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | |
| | – Miles de \$ | : | 4.885 |
| 04 | Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos. | | |

05 Incluye:

- a) \$ 1.403.628 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
- b) \$ 560.140 miles destinados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio patrocinado por las Naciones Unidas, para contribuir a la reducción de la mortalidad de niños menores de 5 años (ODM 4), y al mejoramiento de la salud materna (ODM 5), en el contexto de la erradicación de la pobreza y el hambre.
- c) \$ 560.140 miles que se destinarán a la creación de un fondo de cooperación principalmente a países de América y del Caribe, administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Este fondo se establecerá a través de uno o más convenios entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el señalado organismo internacional, suscrito, además, por el Ministerio de Hacienda.
- d) \$ 560.140 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N° 376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.